

Señores Diputados:

TENGO el honor de presentar al Congreso el informe correspondiente al año fiscal de 1910 en las Carte-
ras de Hacienda y Comercio, que en mayo del año próximo pasado, y al comienzo de su Administración inaugurada el ocho del mismo mes, me fueron encomen-
dadas por el señor Presidente de la República Licenciado don Ricardo Jiménez. Este informe comprende, por lo tanto, los cuatro últimos meses de la Administración del señor Licenciado don Cleto González Víquez.

Es mi deseo, al cumplir con el grato deber de daros cuenta de los actos de esta Secretaría, hacerlo de la manera más clara y detallada posible, á fin de que podais formaros cabal concepto del estado de la Hacienda Pública, y de los esfuerzos realizados por este Departamento para levantar y mejorar la situación.

Está muy vivo aún el recuerdo de las desfavorables circunstancias en que el actual Gobierno dió principio á sus labores. Desde antes de los acontecimientos extra-

ordinarios ocurridos en abril y mayo del año á que me refiero, que llenaron de consternación el país, la situación de éste no era satisfactoria. Había escasez de numerario, cosa que dificultaba las transacciones ordinarias, y en general la época por que atravesábamos era nada bonancible. Inútil es decir cuanto creció el desaliento cuando los terremotos de abril y mayo vinieron á crear una demanda inesperada de capital y de recursos para atender á las necesidades de tal situación.

En frente de este estado de cosas era preciso analizar seria y detenidamente esas circunstancias, apreciarlas correctamente y tratar con la mejor voluntad de acertar en las medidas y disposiciones que debieran suavizar la situación, en lo cual tocaba al Gobierno el papel más importante, no solamente por los auxilios pecuniarios que debiera ofrecer el Tesoro Público, sino, y mas que todo, por la necesidad de encauzar el esfuerzo individual y dar dirección adecuada al conjunto de energías de la Nación, á fin de restablecer cuanto antes la normalidad, en medio de elementos desfavorables tan complejos.

Al tomar posesión de mi cargo, el 9 de mayo, la situación del Tesoro acusaba un sobregiro en la cuenta del Banco de Costa Rica de ₡ 159.524-42 además del crédito de ₡ 250.000-00 que en cuenta corriente tiene el Gobierno en aquel establecimiento, y que estaba ya agotado, y había atraso en el pago regular de sueldos y cuentas á cargo del Estado en cantidad considerable. Para atender á la demanda de auxilios á los damnificados y al pago de las muchas obligaciones atrasadas, así como para

llenar las necesidades corrientes de la Administración, me fué preciso acudir al crédito; y tengo la satisfacción de manifestar que tanto los Bancos establecidos como algunos particulares ofrecieron al Gobierno sus recursos, que fueron aceptados con agradecimiento y en cantidad suficiente para atender á las necesidades del Tesoro Público. Desde entonces el pago de las atenciones y servicios del Estado se ha hecho con toda regularidad.

La conveniencia manifiesta de liquidar el contrato celebrado con el señor don W. H. Knowlton para la terminación del Ferrocarril al Pacífico, puso á cargo del Estado sumas considerables que no estaban totalmente previstas en la Ley de Presupuesto; asimismo, vino á pesar sobre el Tesoro Público el cumplimiento del Decreto de ese Alto Cuerpo relativo al pago de auxilios para la reparación de los daños causados por los temblores, cantidades todas de imposible aplazamiento, y que suman como adelante se demuestra, ¢ 1.599,192-67, para el pago de las cuales fué necesario recurrir á la deuda flotante, aumentando ésta en cantidad de ¢ 1.235,512-93; pero bien visto, el resultado del año ha sido sumamente satisfactorio, porque si de la cantidad de gastos extraordinarios se restan las entradas, también extraordinarias, resulta que la diferencia de ¢ 363,679-74 ha sido cubierta con valores propios del Estado.

No voy á ocupar vuestra atención repitiendo aquí los guarismos comparativos que podréis ver en el luminoso informe de la Contabilidad Nacional que se encuentra entre los anexos de esta Memoria, pero sí he de se-

ñalar á vuestra atención el hecho de que el producto de las rentas ascendió en 1910 á ₡ 8.121,735-99 contra ₡ 7.365,506-42 en 1909, habiendo por consiguiente un aumento á favor del año último de ₡ 756,229-57 aumento que se debe en gran parte al empeño que se ha desplegado para que las rentas públicas se perciban íntegramente, sin menoscabo ni mermas indebidas.

Continúan siendo las rentas de Aduana y de Licores las fuentes más cuantiosas de ingresos, por lo que mi principal cuidado ha consistido en procurar que ellas se hagan efectivas en su totalidad.

En el ramo de Aduanas la renta ha mejorado mucho, no obstante que el decreto n^o 25 emitido por ese Alto Cuerpo con fecha 11 de julio que concede exención de derechos para materiales que se importan por los damnificados para la reconstrucción y reparación de edificios, ha permitido la libre importación de una cantidad considerable de materiales, especialmente de hierro para techos y madera de construcción. En este mismo ramo, tengo la satisfacción de manifestar que se han tomado medidas tendientes á procurar que la renta se cobre debidamente, aplicando á las mercaderías sus justos aforos y limitando las franquicias á los casos estrictamente legales, lo mismo que haciendo que se perciban sumas que por tolerancias indebidas se estaban dejando de cobrar, ventaja de que se aprovechaban algunas Compañías establecidas en el país con recursos cuantiosos.

El contrabando no se perseguía con la energía debida, y había además la tolerancia que ha existido siempre

por esta clase de delitos. A este respecto, me es muy satisfactorio manifestar á la Cámara que la ley nº 34 de 13 de diciembre que ella tuvo á bien emitir, está dando excelentes resultados, y no es exagerado predecir que muy pronto la fabricación clandestina de aguardiente, si no ha sido abandonada por completo quedará reducida á pequeñísimas proporciones y confinada á lugares alejados y de difícil acceso para la vigilancia fiscal.

El precio de los aguardientes y licores no estaban en armonía con los elementos constitutivos de la renta, ni con el aumento de gastos que causan la fabricación. Y para que por ese motivo la renta no disminuya, el precio de los productos se ha modificado en relación.

Si la renta de licores no ha producido este año la suma calculada en el presupuesto, sí es de notar la mejora habida en el producto de la misma. En 1909 la renta produjo ₡ 1.769,186-99, mientras que en 1910 el producto se elevó á ₡ 1.938,643-13. El déficit debe, por consiguiente, atribuirse á que en el cálculo del Presupuesto hubo exageración en cuanto á esa partida. Por lo que hace al producto líquido debe tenerse en cuenta que si los contratos efectuados se hubieran limitado á las necesidades de la Fábrica, el resultado sería igualmente satisfactorio, pero figuran entre los gastos la exagerada cantidad de dulce y mieles que ha habido que recibir en cumplimiento de contratos otorgados antes de la actual Administración. Para que el exceso de dulce no se perdiera y por falta de local donde almacenarlo convenien-

temente, y porque aunque lo hubiera no es dable ir almacenando año tras año grandes cantidades de dulce, se ha recurrido á la exportación. Para ello gestioné con la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica y con los vapores de la Royal Mail y Linea Hamburguesa Americana en el sentido de obtener un flete bajo para la panela, habiendo logrado que esas Empresas hicieran un descuento de consideración en sus precios. Las Compañías de Vapores rebajaron su tarifa á veinte chelines la tonelada, y la Empresa del Ferrocarril á seis colones; mas, con todo eso, el resultado de la negociación dejó pérdida del 50%. La exportación se ha continuado, no obstante, tanto porque no hay otra manera de disponer del excedente, cuanto porque no queda donde almacenarlo.

La Fábrica necesita de serias reformas, así en el edificio como en la maquinaria. Los temblores de abril y mayo hicieron bastante daño y se impone una reparación de trascendencia para evitar que una remota, pero posible repetición de esos desgraciados accidentes hagan el daño de mayor magnitud. La maquinaria, aunque nueva, ha necesitado de grandes reparaciones, y es necesario como una medida de precaución y de mejora el implantamiento de otro aparato más moderno que opere conjuntamente con el actual, de modo que no falte por ningún motivo la destilación. Las más apremiantes necesidades se han atendido haciendo trabajos de reparación, aumentando las bodegas, y el material que requiere esa explotación. Actualmente está instalándose una romana para pesar hasta cuatro toneladas, lo cual expe-

ditará y reducirá mucho los gastos de recibo del material.

En cuanto al impuesto de timbre, la Secretaría de Hacienda ha tratado por todos los medios á su alcance de hacer que él se haga efectivo. Basta comparar los productos de 1909 y 1910, para convencerse del aumento del último año. Pero eso no es suficiente; la burla frecuente de la ley está acreditada por la experiencia. La mala fe siempre encuentra arbitrios para defraudar al Fisco, y es preciso dictar cuanto antes medidas enérgicas y eficaces para evitar que la mayor parte de las operaciones comerciales se sustraigan al impuesto. Para conseguirlo es indispensable modificar sin demora la ley actual. La mayor parte de los pagarés, documentos y recibos privados carecen de timbre, el cual sólo se les agrega en el instante en que es preciso acudir á los Tribunales para su cobro. No es posible que los encargados de velar por los intereses públicos contemplen esta situación con indiferencia. Con el objeto de exterminar el mal parece indicado hacer una reforma á la ley, estableciendo que no tendrá valor ningún documento sujeto al impuesto, que no esté suscrito sobre el timbre correspondiente, y que en caso de no encontrarse en los lugares apartados de los centros de población los sellos necesarios, sea obligatorio, bajo pena de nulidad, que el timbre se agregue y cancele por la autoridad local, con expresión de la fecha, dentro de los ocho días siguientes á la del otorgamiento.

A nadie se le oculta la necesidad que existe de hacer

obligatorio el timbre en los casos en que la ley lo exige.

Esta Secretaría ha consagrado al asunto particular atención, pues si bien está persuadida de que no conviene introducir reformas radicales que tiendan á agravar la situación de las clases pobres, abriga, sin embargo, el propósito de procurar que la contribución se perciba íntegramente. Para ello, no obstante, debe estar dotada la autoridad de medios que imposibiliten el fraude, cosa que sólo se consigue penando severamente la infracción de la ley.

La modificación que muy respetuosamente aconseja esta Secretaría, sin alterar sustancialmente los principios de la ley en vigencia, importa para el Fisco ventajas de trascendencia positiva pues por un medio práctico y sencillo, sin entorpecer las operaciones se obtendrá que el impuesto se haga realmente efectivo sobre el importe de todas las obligaciones, estimulando de modo eficaz á los contratantes para que con exactitud satisfagan la contribución en todo caso.

Estas ideas tienen naturalmente que chocar contra costumbres inveteradas, contra vicios arraigados, pues la generalidad admite sin reflexión que antes que el cumplimiento de las leyes fiscales de que deriva sus rentas el Estado conviene realizar sus negocios con el mayor provecho posible, y pone pertinaz empeño en sustraerse á toda exacción para sufragar los gastos públicos.

La oficina del Registro de la Propiedad no produce

lo suficiente para el pago del personal empleado en ese servicio.

Los derechos de Registro son en pago de un servicio y pesan casi exclusivamente sobre las clases pudientes. Por lo mismo es justo que por las operaciones que en esa oficina se practican se cobre al menos una cantidad proporcional á los gastos del establecimiento.

En ese sentido pienso que sería oportuno que ese Alto Cuerpo fijara los derechos de Registro inspirado en esos principios, es decir, procurando obtener los gastos que ese servicio demanda.

Mientras el Estado no recobre cuidadosamente todo lo que tiene derecho á percibir y en la medida que le corresponde, mientras no se combatan con energía y valor aquellas prácticas y vicios que amengüen las rentas ó dificulten su integridad y oportuna colección, no es posible que se pretenda exigir en el manejo de los intereses confiados al cuidado de esta Secretaría, se verifique con el orden, previsión y acierto que el infrascrito apetece y á cuya tarea ha consagrado lo mejor de sus energías.

Importa mucho señalar los males que aquejan á la Hacienda Pública, para que el Soberano Congreso dicte reglas urgentes para mejorar los procedimientos conducentes á que el Erario obtenga sin menoscabo alguno y sin imponer mayores sacrificios al público todas las contribuciones nacionales.

Los siguientes datos estadísticos del Registro Público comprueban las anteriores afirmaciones.

	Producto	Años		Gastos
₡	31.092-22	1906	₡	34.996-71
	33.869-50	1907		41.711-65
	33.357-95	1908		39.537-81
	32.194-55	1909		40.120-20
	37.728-45	1910		37.124-40
₡	168.242-67		₡	193.490-77

Comparados los productos del Registro (₡ 168.242-67) con los gastos (₡ 193.490-77) se ve que en los cinco años anteriores ha habido un déficit de ₡ 25.248-10.

En el servicio de telégrafos se han hecho algunas modificaciones en el sistema de recaudación; pero como esos cambios son todavía recientes no se puede saber aún si los resultados corresponden al propósito que los originó, aunque no hay ninguna razón para suponer lo contrario.

Con la terminación del Ferrocarril al Pacífico, el producto del tráfico ha crecido considerablemente. La comparación de las entradas con la respectiva partida del Presupuesto muestra un excedente de más de ₡ 151.000. Es de esperarse que regularizada la explotación de esa vía, tan pronto como llegue el material rodante necesario para equipar la vía conveniente y satisfactoriamente, los resultados de esa explotación serán cada vez mayores.

Tiene el Ferrocarril al Pacífico, entre San José y Puntarenas, la ventaja de ser una tercera parte más corta que la distancia entre San José y Limón. Por consi-

guiente siendo el recorrido menor las tarifas de una y otra vía tienen que guardar la misma relación; pero en lo que principalmente consiste la ventaja que ha derivado el país es en que coincidiendo el mayor movimiento comercial de Costa Rica con los meses de estación seca en la vertiente del Pacífico, puede el Ferrocarril de ese lado llenar las necesidades del comercio y la agricultura en los casos bastante frecuentes en que se interrumpe la línea del Atlántico entre los meses de noviembre á marzo.

Por más que el Canal de Panamá reste muchas posibilidades á los ferrocarriles interoceánicos, mediante el arreglo de tarifas combinadas con el Ferrocarril de Costa Rica será posible que el nuestro sirva en algo para el tráfico internacional de productos. Para pasajeros nuestro ferrocarril, habilitado ya de mar á mar ofrece comodidades á los viajeros de la América Central; y será aún mayor la cantidad de viajeros el día en que se anuncien profusamente las economías de tiempo y de dinero que ofrece el Ferrocarril de Costa Rica en comparación con la vía de Panamá; para fletes ha gestionado la Secretaría de mi cargo con el ferrocarril de Panamá el establecimiento de tarifas especiales para lo que venga destinado á Puntarenas. Se ha obtenido de la Pacific Mail fletes especiales para las mercaderías que puedan importarse de San Francisco y otros puntos de la costa norte del Pacífico.

Si la Administración observa con cuidado y atiende con interés las necesidades del comercio y de la agricultura, aumentará mucho el tráfico por la vía de Puntarenas.

Apuntadas así, someramente, algunas de las observaciones que ha hecho la Secretaría de Hacienda acerca de las rentas nacionales propiamente dichas, me es muy grato anunciaros que en su oportunidad serán presentados á vuestra consideración, con la debida amplitud, los proyectos encaminados á reformar las leyes que rigen en mi ramo. El más importante ha de ser el referente á la reforma del Arancel de Aduanas, que como es sabido de todos, comerciantes y consumidores, adolece de graves defectos, tanto porque ya hoy no existe una clasificación ordenada, como por la dificultad que presenta para la aplicación acertada de las leyes vigentes sobre la materia.

Aún cuando no se hiciera en los aforos variación alguna de significación, el hecho de establecer una sola cuota para cada artículo eliminaría la dificultad que existe hoy para liquidar y calcular las mercaderías; del mismo modo, terminaría la perplejidad que se nota en muchos casos sobre vigencia de las disposiciones, y la falta de uniformidad de criterio en las tres Aduanas, sin contar con la ventaja de que se establecería un nuevo punto de partida sobre el cual legislar en lo sucesivo.

* * *

Ya he dicho antes que para atender á las necesidades de la Administración Pública, por los varios motivos enumerados también, se ha hecho uso del crédito, aumentando la deuda flotante en ₡ 1.235,512-93, pero forman

parte de esa cantidad ₡ 236,000-00, importe de los certificados de plata emitidos como medida de emergencia, en uso de la autorización concedida por decreto legislativo N^o 7 de 13 de mayo de 1910; siendo de notar que aunque esa ley autorizaba al Poder Ejecutivo para emitir hasta ₡ 450,000-00 no se ha usado más que de la suma dicha de ₡ 236,000-00, que el Gobierno recogerá en fecha no lejana.

Ha sido, pues, constante la tendencia del Poder Ejecutivo de procurar el aumento de las entradas fiscales, cuidando con el mayor esmero de que las ya establecidas se perciban íntegramente; y aunque el Presupuesto que ha regido en el año fiscal último fué decretado antes del advenimiento de la actual Administración, ha habido particular empeño, tanto de parte del señor Presidente de la República como de la de todos sus colaboradores, en reducir hasta donde sea posible los gastos de Administración de los diferentes Departamentos.

Hasta donde se ha podido, se han hecho supresiones, cambios y concentraciones compatibles con el buen servicio público, y continúa el Gobierno en el propósito de reducir aún más los gastos, persuadido como está de que toda buena economía en ellos y todo aumento en las entradas son los mejores modos de conseguir la holgura para el Tesoro Nacional. Las operaciones por las cuales se pone en juego el crédito público ofrecen recursos momentáneos; á la expiración de los plazos reaparece la dificultad anterior acrecentada con los intereses y comi-

siones que son consiguientes al uso del crédito. Sólo los pagos que se hacen con sumas producto de verdadera economía, cuentan meritoriamente á favor de quien los realiza.

El presupuesto de gastos para el año fiscal de 1910 se publicó con error de mucha consideración; se omitió incluir en la suma general varias partidas del detalle, resultando que el artículo 1º de dicha ley de presupuesto autoriza para el año el gasto total de ₡ 7.456,063-07, siendo la suma de las partidas de detalle ₡ 8.007,137-23. Agregando á esta suma las partidas y créditos suplementarios votados con posterioridad en cantidad de ₡ 806,000-00 la suma del presupuesto de gastos alcanzaba á ₡ 8.813,137-23.

Rebajando de esa cantidad la parte de algunos créditos especiales no consumida totalmente en 1910, y cuya parte no gastada pasa al ejercicio de 1911 en cantidad de ₡ 311,294-50, la suma líquida del Presupuesto queda en ₡ 8.501,842-73.

La partida y créditos adicionales á que me he referido son las siguientes:

Crédito para daños por temblores.....	₡ 500,000 00
— — Litigio Panamá.....	200,000 00
— — Colonia Carmona.....	30,000 00
Créditos extra eventuales:	
Justicia.....	8,000 00
Instrucción	8,000 00

Guerra	₡ 50,000 00
Policía Militar.....	10,000 00
Total.....	<u>₡ 806,000 00</u>

No se toma en cuenta el crédito para otras colonias por que pasa íntegro al año económico de 1911.

La parte de las partidas y créditos adicionales anteriores no consumida en 1910 y que pasa á 1911 se compone de las siguientes sumas:

Suma para daños por temblores.....	₡ 99,214 17
— — Litigio Panamá.....	186,155 33
— — Colonia Carmona.....	25,925 00
En junto.....	<u>₡ 311,294 50</u>

Si al detalle de los gastos en las Carteras

	₡ 8.858,572 48
se agregan, pago daños por temblores...	<u>407,785 83</u>
queda el gasto en.....	₡ 9.259,358 31
contra el Presupuesto.....	<u>8.501,842 73</u>

ó sea una diferencia de..... ₡ 757,515 58
que se ha gastado además de lo autorizado por las varias leyes del Presupuesto; pero tal diferencia en contra de lo autorizado es aún menor que la que resulta de comparar lo gastado en la terminación del Ferrocarril del Pacífico con la respectiva partida del Presupuesto.

Se gastaron	₡ 1.023,591 54
El Presupuesto era de.....	<u>230,000 00</u>
Diferencia.....	₡ 793,591 54

la que como se ve es mayor que la que resulta de la com-

paración general del Presupuesto con los gastos efectivos.

Este total de..... ₡ 1.023,591 54 se divide así:

Reconocido por obras adicionales (Pte. Jesús María y ademe de Cambalache)..... ₡ 61,266 23

Gastos posteriores al contrato de liquidación. octubre, dbre. 1910. (Comprende gastos pagados por la explotación del F. C.) 49,484 15

Liquidación del contrato de 1908..... 912,841 16

₡ 1.023,591 54

En otra forma: si á la suma líquida del Presupuesto (₡ 8.501,842 73) se le agrega el exceso de lo gastado sobre lo presupuesto para terminación del Ferrocarril al Pacífico (₡ 793, 591.54), resulta que había autorización para gastar ₡ 9.295.434 27; y como el gasto efectivo fué de ₡ 9.259,358 31, hay una diferencia de ₡ 36,075.96 gastados de menos de lo autorizado para el año fiscal de 1910; siendo de notar que están incluidos en los gastos de ese año muchas partidas correspondientes á 1909 que no fueron pagadas en su tiempo.

Como se ha dicho, se ha tenido cuidado muy especial en mantener los gastos dentro de los límites del Pre-

supuesto; el resultado obtenido demuestra que aquel propósito se ha alcanzado con ventaja. En los anexos de la Contabilidad se registran cuadros que muestran con la debida separación los gastos hechos antes del 8 de mayo, para poder determinar el período á que corresponde el excedente que resulta en las diferentes Carteras. De esa comparación se deduce, que con excepción de las Carteras de Fomento y de Hacienda las demás han cumplido estrictamente la ley de Presupuesto. El excedente de gastos hechos en las Carteras de Fomento y de Hacienda son bien explicables. En la de Fomento hay el pago á Mr. Knowlton y los gastos de terminación del Ferrocarril al Pacífico, que no figuran en el Presupuesto, y que ha habido necesidad imprescindible de ejecutar.

En la Cartera de Hacienda el exceso proviene:

1º—De giros y cuentas anteriores al 8 de mayo que se pagaron posteriormente.

2º—Construcción en la Aduana de Limón de una bodega para materiales, dos plataformas y reparaciones en la lancha "Santa Rosa".

3º—El aumento en la compra de panela y en el pago de reparaciones y reposiciones de la maquinaria de la Fábrica Nacional de Licores.

Con todo, y como se ha demostrado antes, los gastos han sido menores en conjunto, que el total de las partidas votadas en el Presupuesto.

No quiero distraer la atención del Congreso entrando en la comparación individual de los gastos con lo presupuesto en las partidas que forman ó componen las

Carteras. Aparte de que ese trabajo se encuentra en los anexos de la Contabilidad, esa oficina suministrará á quien lo solicite cualesquiera detalles complementarios.

Tiendo principalmente en este Informe á presentar al Congreso la apreciación que ha hecho y hace la Secretaría de Hacienda de las actuales condiciones del país, y las razones que han determinado la política económica que se ha iniciado á raíz de la inauguración de la Administración actual.

Dije al principio cuál era la situación del país en mayo del año próximo pasado y aunque es indiscutible que ésta ha mejorado notablemente, no podrá variar de una manera radical, mientras el Gobierno no devuelva á la circulación pública las fuertes sumas que ha venido emprstando desde hace muchos años á los Bancos y á los particulares, restándolas á la Agricultura al Comercio y á la Industria.

Para mejorar ó cambiar la situación existente era preciso acudir á recursos de afuera, lo cual no podía lograrse sin remover antes las dificultades que oponía la Deuda Exterior, cuyo pago teníamos diferido desde hacía cerca de once años; pero para intentar una conversión ó arreglo de esa Deuda, era indispensable asegurarse antes la consecución de un nuevo empréstito para el arreglo de la Deuda Interna y realizar con ésto la evolución que el Gobierno creyó deber iniciar y para lo

cual preparó antes la opinión de los interesados acerca de la seriedad de sus propósitos al asumir nuevamente el servicio de aquella Deuda.

Lo que el Gobierno ha obtenido como resultado de la primera parte de su plan lo conoce el país, y, á estas horas, el mundo entero. El contrato que aprobó el Congreso en la última Legislatura extraordinaria de febrero de este año cancela todas las reclamaciones que pudieran intentarse como consecuencia de la demora en que habíamos incurrido, y no necesito hacer aquí el recuento de las buenas condiciones de aquel arreglo y de la posibilidad del Estado para dar lleno á las obligaciones consiguientes; con todo, en este informe presentaré una cuenta que señale claramente esa partida de intereses junto con otras que han de entrar simultáneamente en ese cálculo.

No hay que dudar de la aptitud del país para enfrentarse á la nueva situación. La medida de la capacidad consumidora del mismo se tiene en el monto de las rentas que son el producto de los impuestos, que por su carácter de indirectos puede regular el consumidor; lo colectado por Aduanas, Licores, Ferrocarril al Pacífico, etc., no se verifica en lugares de pequeña población cuando sus habitantes sufren escasez ó reducción de sus medios ó recursos para vivir.

Todo esto llevó el convencimiento al Gobierno de que era oportuno iniciar, junto con una política de verdadera y real economía una evolución que cambiara sus-

tancialmente los horizontes que limitaban, asfixiándola, la actividad Nacional.

Los temores que ha inspirado el arreglo de la Deuda Exterior á quienes con sinceridad se ocupan del asunto, tienen disculpa en que no se han anunciado oficialmente los proyectos y posibilidades que tiene el Gobierno para conseguir un nuevo empréstito, y por la duda de que tan pronto pueda el país recuperar su crédito. Dichosamente esto ha sucedido, y aunque tuvimos fama de malos pagadores, hay capitalistas extranjeros que ofrecen dinero en condiciones que antes se creían imposibles de conseguir.

Desde que se iniciaron las negociaciones para la liquidación de la Deuda Exterior se pensó en otro arreglo que comprendiera la Deuda Interior, y con tal motivo se han estado haciendo gestiones en Europa para conseguir un empréstito que cubra ampliamente la Deuda Interna á un tipo no mayor del 5 o/o de interés y con emisión al 80 o/o neto para el Gobierno.

Hay toda probabilidad de que esas negociaciones terminen satisfactoriamente. En cuanto haya algo concreto, la Secretaría de mi cargo someterá la negociación al examen y aprobación de la Cámara.

El producto de ese nuevo empréstito lo dedicará el Gobierno, principalmente, al pago gradual de las partidas de la Deuda interna, empezando por las que sean más apremiantes á causa de lo alto del interés.

La Deuda Interior ascendía el 31 de diciembre último á ₡ 12.064,603.87 según puede verse en el detalle

que se encuentra entre los anexos de la Contabilidad. Rebajando de esa cantidad la partida de Bonos de saneamiento de Limón de ₡ 1.013,000.00, incluida en el arreglo de la Deuda Exterior, la Deuda Interna amortizable quedará en ₡ 11.051,603.87; que vendría á ser aproximadamente el producto líquido del nuevo empréstito que está negociándose por valor nominal de Frs. 35.000,000, y para cuyas gestiones preliminares fué autorizado el Gobierno en decreto legislativo de febrero de este año.

Las objeciones que se hacen á los empréstitos extranjeros ó contratados en el exterior, nacen del peligro de que la Agricultura Nacional no dé producto bastante para satisfacer además de las necesidades actuales del comercio, el pago de las cantidades que por intereses y amortización requiere imperiosamente el servicio de la Deuda radicada fuera del país, y el que por esa razón tenga que acudir á exportar el oro acuñado en que descansa la circulación de los billetes de los Bancos y venga en consecuencia una situación ruinosa para Costa Rica.

En la hipótesis de que el empréstito proyectado se realice en las condiciones de cantidad y tipo de emisión antedichos, el servicio de la deuda total requeriría:

4 o/o anual sobre £ 1.617,200

= £ 64.888-0-0 que al

cambio legal de 209 o/o hacen ₡ 675.989.60

En oro americano al cambio legal.....	₡ 1.931,136.00
— — nacional	1.245,690.00

En junto.....	₡ 3.176,826.00
---------------	----------------

contra en 31 de diciembre de 1909.....	2.207,726.00
--	--------------

es decir, ha habido.....	₡ 969,100.00
--------------------------	--------------

de aumento en el año de 1910. Ese aumento se encontraba en oro extranjero, porque el nacional disminuyó en ₡ 64,170.00 durante el año de 1910.

La circulación de los Bancos en igual fecha, 31 de diciembre de 1910, era de ₡ 3.952,465.00, lo que acusa que la reserva de oro acuñado era el 80.37 o/o de la circulación de billetes de los Bancos.

En esa misma fecha, el numerario nacional podía estimarse en ₡ 5.371,465, dividida así:

Billetes de los Bancos.....	₡ 3.952,465.00
-----------------------------	----------------

Certificados de plata.....	864,000.00
----------------------------	------------

Oro y plata (cálculo).....	525,000.00
----------------------------	------------

ó sea ₡ 14.15 por habitante.

Durante el año de 1910 se acentuó más la escasez de moneda fraccionaria en piezas de diez y cinco céntimos. Se mandó acuñar en cantidad de 40,000 piezas de cada denominación, estrictamente de acuerdo con la ley de moneda. La acuñación dejó una utilidad de ₡ 8,362.45 que figura en el detalle de las entradas eventuales.

En junio próximo pasado el Congreso facultó el que los Bancos, previo arreglo con el Poder Ejecutivo, ensancharan su emisión hasta 50 o/o más del capital pagado, á condición de mantener en oro el 50 o/o del impor-

te de la circulación. El 15 de julio próximo pasado se firmó un convenio por el cual el Poder Ejecutivo los autorizó á usar de dicha facultad. En compensación emprestaron al Estado ₡ 1.000,000.00 al 9 o/o anual, reembolsables por cuotas semestrales de ₡ 50,000.00 c[u]. Por ese préstamo se emitieron Bonos llamados de la Deuda Interna, el monto de los cuales en 31 de diciembre de 1910 era de ₡ 950,000.00 que figuran entre las partidas de la Deuda Interior.

Los decretos, acuerdos y disposiciones dictadas por la Secretaría, se registran en copia entre los anexos de este informe.

Los empleados en el ramo de Hacienda han cumplido con actividad é inteligencia con los deberes de su cargo, con especialidad los Jefes de Oficina, quienes merecen de mi parte mi gratitud por su eficaz colaboración.

Señores Diputados:

F. J. Alvarado

San José, 16 de abril de 1911.